



RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.

Mediante resolución de 17 de abril de 2017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, se publicó en BOE Núm. 122 del 23 de mayo de 2017, la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración de dicho Instituto, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PyME y gran empresa del sector industrial.

Por resolución de fecha 26 de mayo de 2017, de la Dirección General de este Instituto, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y cuyo extracto fue publicado en BOE de Núm. 130 de Jueves 1 de junio de 2017, se realizó la segunda convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PyME y Gran Empresa del sector industrial.

Previa aprobación por parte del Comité de Seguimiento y Control del FNEE, del presupuesto adicional necesario, y la aprobación del Consejo de Administración del IDAE, por Resolución de 11 de diciembre de 2017, del Director General del IDAE, se formalizó la ampliación de presupuesto de la convocatoria, hasta total de 168.190.250 €, publicándose su extracto en BOE nº 316 del 29 de diciembre de 2017.

Esta segunda convocatoria del programa de ayudas ya prevé en el punto 4 de su apartado segundo que: "A la finalización del período de vigencia de la presente convocatoria no serán admitidas más solicitudes. No obstante lo anterior, en caso de existir presupuesto remanente a dicha fecha de finalización, y siempre y cuando la evolución de solicitudes lo hicieran recomendable, mediante resolución del Consejo de Administración del IDAE, y publicación del correspondiente extracto corregido de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, podrá ampliarse el plazo anterior, como máximo, hasta la fecha en que concluya el periodo de aplicación del Programa Operativo Pluriregional de Crecimiento Sostenible de los fondos FEDER".

En el momento actual la segunda convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PyME y Gran Empresa del sector industrial tiene 698 expedientes con una ayuda solicitada de 118,12 M€ que implica un cumplimiento del 70,2% respecto al total del presupuesto del programa, siendo la evolución de las solicitudes positiva y continuando la demanda, por lo que, con el fin de agotar el presupuesto disponible, es recomendable ampliar el plazo de la convocatoria.



Por último, en la sesión número 260, de fecha 31 de mayo de 2018, el Consejo de Administración del IDAE, acordó, conforme establece el apartado 4 de la estipulación segunda de la convocatoria, aprobar la ampliación de plazo de vigencia de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2018. Así mismo, dicho Consejo de Administración acordó la delegación en el Director General del IDAE para realizar la modificación de la convocatoria en estos términos, por lo que, en su virtud, esta Dirección General, y en ejecución del mencionado acuerdo, resuelve:

Primero.

Ampliar el plazo de vigencia establecido en el apartado cuarto de la Resolución de fecha 26 de mayo de 2017 del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PyME y Gran Empresa del sector industrial, hasta el 31 de diciembre de 2018.

En consecuencia con lo anterior, el punto 1 del apartado cuarto, de la Resolución de fecha 26 de mayo de 2017 de esta Dirección General, por la que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial, queda redactado como se indica a continuación:

“1. Las ayudas objeto de esta convocatoria podrán solicitarse desde el día siguiente a aquel en que concluya el plazo de un mes natural desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y hasta la conclusión de la vigencia de la presente convocatoria, lo cual sucederá cuando se produzca la primera de las siguientes circunstancias:

- a. Que conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible, incluidas, en su caso, las posibles ampliaciones presupuestarias que pudieran acordarse.
- b. Que concluya el día 31 de diciembre de 2018.”

Segundo.

La eficacia de la ampliación de plazo de vigencia de esta segunda convocatoria se producirá a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.



Madrid, 17 de septiembre de 2018. El Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Joan Herrera Torres, por delegación del Consejo de Administración en su sesión número 260, de fecha 31 de mayo de 2018.